



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR IP-015-2022 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal  
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2.015 anterior Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se procede a documentar los estudios y analisis del sector que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad como sigue:

### DATOS GENERALES

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> | El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, requiere contratar los siguientes servicios de una persona natural y/o jurídica para la elaboración de:<br><br><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</b> |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>       | El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de <b>DIECIOCHO PESOS (\$18.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022.CEN.01.110011 del 18/11/2022.</b>                                                                                     |

### ESTUDIO

#### 1)- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

La Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, entidad que por ministerio de lo previsto en el artículo 312 de la Constitución Nacional son Corporaciones Político Administrativas que hacen parte de la estructura del Estado en el nivel Territorial, que por su función y creación legal recaen importantes competencias de impacto político y administrativo en los Entes Territoriales donde desempeñan su rol, tal como lo dispone el artículo 313 ídem y que además se cuenta con desarrollo legal de las mismas conforme lo establecen la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, es preciso que estas Corporaciones Públicas, cuenten con funcionarios de planta y personal de apoyo para poder llevar a cabo sus fines administrativos, constitucionales y legales en pro del servicio que se presta a la comunidad.

La Corporación Edilicia Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, presenta la necesidad de contar con los servicios una persona natural o jurídica que pueda brindar asesoría y capacitación en archivo general y buen manejo del entorno laboral, psicosocial. En ese orden de ideas es menester aterrizar la situación antes planteada, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga atendiendo a la necesidad y debido a que en planta de cargos no cuenta con el personal de apoyo suficiente para facilitar la labor



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

de capacitación en los temas ya relacionados, de acuerdo a los requerimientos, y buscando que estas actividad se realice con eficiencia y eficacia para lograr brindar la mayor celeridad a la gestión, se requiere contar con una persona que reúna los requisitos de experiencia necesarios que garanticen el normal desarrollo y el total cumplimiento de las actividades se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad, con experiencia y perfil para realizar capacitación al personal de planta y contratistas de la Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, respetando las normas y Reglamento del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, contribuir cuando la necesidad lo requiera en las actividades que desarrolla la Corporación y que sean inherentes al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta, que la planta de cargos no cuenta con el personal de apoyo suficiente para facilitar la labor de capacitación de acuerdo a los requerimientos, y buscando que estas actividad se realice con eficiencia y eficacia para lograr brindar la mayor celeridad a la gestión, se requiere contar con una persona que reúna los requisitos de experiencia necesarios que garanticen el normal desarrollo y el total cumplimiento de las actividades

2)- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

| CAPACITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| CAPACITACIÓN “PRESERVACIÓN BIENES Y ELEMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL”                                                                                                                                                                                                                                                     | 1        |
| CAPACITACIÓN “GESTIÓN HUMANA CON ÉNFASIS AL BIENESTAR DEL COLABORADOR”                                                                                                                                                                                                                                                   | 1        |
| CAPACITACIÓN “SERVICIO AL CLIENTE”                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1        |
| CAPACITACIÓN “ORIENTADA AL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES, DESTREZAS, HABILIDADES, VALORES Y COMPETENCIAS FUNDAMENTALES, CON MIRAS A PROPICIAR SU EFICACIA PERSONAL, GRUPAL Y ORGANIZACIONAL, DE MANERA QUE SE POSIBILITE EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS Y EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS” | 1        |
| CAPACITACIÓN “PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EN MEJORAS ADMINISTRATIVAS”                                                                                                                                                                                                                                      | 1        |
| CAPACITACIÓN “RUTAS DE APRENDIZAJE POR PERFIL DE CARGO, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO, EL COMPROMISO INDIVIDUAL, Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL”                                                                                                                            | 1        |
| CAPACITACIÓN “CONOCIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1        |



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

|                                                                                                             |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| INSTITUCIONAL Y FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO Y EL LIDERAZGO”                                             |   |
| CAPACITACIÓN “CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO Y EL LIDERAZGO”                  | 1 |
| CAPACITACIÓN “DESARROLLAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS” | 1 |
| CAPACITACIÓN “SENSIBILIDAD COMUNICACIÓN ASERTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO”                                       | 1 |
| CAPACITACIÓN “RECURSOS DE DIALOGO, Y SOLUCIONAR SITUACIONES COTIDIANAS DEL ENTORNO LABORAL ”                | 1 |

REQUISITOS TÉCNICOS:

- Se requiere que el futuro contratista cuente con un lugar dentro del perímetro urbano del municipio de Guadalajara de Buga, el cual deberá contar con al menos 300 mts2, sillas, videobeam y con un área de al menos 800 metros cuadrados al aire libre para hacer los talleres ludicos.

REQUISITOS PROFESIONALES:

- El oferente deberá contar con los siguientes perfiles profesionales:
  - Administrador de empresas con especialización en Gerencia de Talento Humano
  - Comunicador Social con Especialización en Gerencia de proyectos
  - Psicólogo Con Especialización en Talento Humano o Gerencia de Proyectos

Se requiere que cuente con un contrato de experiencia por valor igual o superior al presupuesto de la presente invitación pública.

NOTA: la propuesta deberá estar acompañada de una certificación, en la que se indique la ubicación de los espacios requeridos anteriormente, toda vez que el comité evaluador podrá realizar las respectivas visitas para corroborar la información presentada en la oferta.

**3)- CODIFICACION DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR**

| CODIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 95141707                                                              | Auditorio                                               |
| 86100000                                                              | Formación profesional                                   |
| 86132000                                                              | Servicios de educación y capacitación en administración |

**4) CONDICIONES TECNICAS – ESPECIFICACIONES:**



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

1.- El futuro contratista se debe comprometer a cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas esenciales (condiciones mínimas) de los elementos solicitados.

2.- Con el fin de realizar tal actividad y la constatación de la especificaciones técnicas requeridas por la entidad, el oferente, aunque lo informe en la carta de presentación de la oferta que conoce, acepta y cumple con las mismas, **deberá presentar las fichas técnicas o catálogos de cada uno de los artículos o elementos a ofertar, señalando además la marca y referencia cuando aplique, donde se ilustre el elemento que está ofreciendo.** Lo anterior para precisar soportar las características técnicas del mismo, las cuales finalmente demostraran a la entidad, que la oferta del proponente está cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.

3.- El lugar para la prestación del objeto de la presente invitación pública será realizado en las instalaciones de la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de Buga, **ubicada en la carrera 13 número 6 – 50 Segundo Piso en el Municipio de Guadalajara de Buga, previo aprobación del cronograma de actividad por parte del supervisor del contrato**, la entrega se formalizara mediante acta de entrega y balance final de los suministros el cual se verificara el cumplimiento de los ítems contemplados en la invitación.

4.- El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de suministro con las especificaciones técnicas requeridas que se presentara debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

## EJEMPLO:

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TECNICA

#### PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento o la natural, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.
- En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

| CAPACITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| CAPACITACIÓN “PRESERVACIÓN BIENES Y ELEMENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL”                                                                                                                                                                                                                                                     | 1        |
| CAPACITACIÓN “GESTIÓN HUMANA CON ÉNFASIS AL BIENESTAR DEL COLABORADOR”                                                                                                                                                                                                                                                   | 1        |
| CAPACITACIÓN “SERVICIO AL CLIENTE”                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1        |
| CAPACITACIÓN “ORIENTADA AL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES, DESTREZAS, HABILIDADES, VALORES Y COMPETENCIAS FUNDAMENTALES, CON MIRAS A PROPICIAR SU EFICACIA PERSONAL, GRUPAL Y ORGANIZACIONAL, DE MANERA QUE SE POSIBILITE EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS Y EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS” | 1        |
| CAPACITACIÓN “PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EN MEJORAS ADMINISTRATIVAS”                                                                                                                                                                                                                                      | 1        |
| CAPACITACIÓN “RUTAS DE APRENDIZAJE POR PERFIL DE CARGO, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO, EL COMPROMISO INDIVIDUAL, Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL”                                                                                                                            | 1        |
| CAPACITACIÓN “CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO Y EL LIDERAZGO”                                                                                                                                                                                                                               | 1        |
| CAPACITACIÓN “CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y FORTALECER EL TRABAJO EN EQUIPO Y EL LIDERAZGO”                                                                                                                                                                                                                               | 1        |
| CAPACITACIÓN “DESARROLLAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS”                                                                                                                                                                                                              | 1        |
| CAPACITACIÓN “SENSIBILIDAD COMUNICACIÓN ASERTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO”                                                                                                                                                                                                                                                    | 1        |
| CAPACITACIÓN “RECURSOS DE DIALOGO, Y SOLUCIONAR SITUACIONES COTIDIANAS DEL ENTORNO LABORAL”                                                                                                                                                                                                                              | 1        |

Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el mismo se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad en el momento de producirse su recibo, cumpla realmente con la especificación señalada.



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

|                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5)- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| a. VALOR ESTIMADO:                                                                                                                                                                                                                                                                            | El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de <b>DIECIOCHO MILLONES DE PESOS \$18.000.000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| b. PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>El Plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (15) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega del servicio así mismo, será responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del futuro contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| c. FORMA DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>El Concejo Municipal, pagará en un único pago, al contratista el valor acordado de acuerdo al suministro, dentro de los ocho días siguientes al recibo, a entera satisfacción.</p> <p>El valor de la factura o cuenta de cobro deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios prestados incluyendo impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos de modo que los mismos constituyan precios finales, y así mismo los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, que para este caso será el Secretario General de la Corporación.</p> |
| <p><b>d. ANALISIS QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, BASADO EN UN ANALISIS DEL SECTOR.</b></p> <p>a continuación, se indica variables utilizadas para calcular el presupuesto de la presente contratación, así como su monto y posibles costos adicionales asociados al mismo.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, de                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: Análisis del mercado, Análisis de la demanda y Análisis de la oferta; los cuales se toman se toma como variable para calcular el presupuesto los contratos celebrados anteriormente por el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, precios soportados en cotizaciones en el mercado. A demás de esto y se tiene en cuenta procesos llevados a cabo en otras entidades.

De acuerdo a lo anterior se calcula el valor estimado del proceso ponderando los valores de las cotizaciones, teniendo en cuenta que son los precios actuales del mercado, estipulando así un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS \$18.000.000 M/C,**

(el cual resulta al promediar las tres cotizaciones que se tienen).  
Dicho valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2022.CEN.01.110011 del 18/11/2022.**, con el cual se evidencia que la entidad cuenta con los recursos para dicha inversión.

Se consultó los valores tomados de procesos que han llevado a cabo otras entidades en todo el país y la misma Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, se tienen en cuenta como punto de referencia, y son una guía al momento de hacer la ponderación para calcular el valor del contrato a realizar y comprobar que sea razonable.

A demás, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter nacional y municipal legales vigentes al momento del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución de contrato conlleva

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                       |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Disponibilidad No:                                                | 2022.CEN.01.110011                                                                                                                                                                                                  |
| Temporal                                                          | 2.1.2.01.004.01.01.02                                                                                                                                                                                               |
| Denominación:                                                     | MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA                                                                                                                                                                            |
| Valor afectado                                                    | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS \$18.000.000 M/C,                                                                                                                                                                       |
| ESTUDIO DE MERCADO                                                |                                                                                                                                                                                                                     |
| Cotización 1                                                      | Total, cotización: \$17.900.000                                                                                                                                                                                     |
| Cotización 2                                                      | Total, cotización: \$18.500.000                                                                                                                                                                                     |
| Cotización 3                                                      | Total, cotización: \$17.500.000                                                                                                                                                                                     |
| PROCESOS CONSULTADOS EN SECOP LLEVADOS A CABO POR OTRAS ENTIDADES |                                                                                                                                                                                                                     |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADAJARA DE BUGA                           | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LLEVAR A CABO CAPACITACIONES Y/O TALLERES EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE IMPACTEN DE MANERA POSITIVA EL BIENESTAR Y PERMANENCIA ESCOLAR, ASI COMO LA |



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

www.concejodebuga.gov.co

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA<br>\$ 34.420.332                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DE LOS CONCEJALES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA (\$ 18.239.000) N.º F5-F28-115-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION | <p>El presente proceso se regirá por el procedimiento de selección de mínima cuantía, según la ley 80 de 1993, el 1474 de 2011, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.</p> <p>La selección de contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.</p> <p>En atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación de mínima cuantía, no requiere exigencia de registro único de proponentes RUP, para la evaluación y celebración del contrato. En consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.</p> <p>Para la calificación de las propuestas el concejo municipal de Guadalajara de Buga, tendrá en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 proceso de selección de mínima cuantía, es decir, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación proponente ubicada en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso</p> |
| ANÁLISIS GENERALES DEL MERCADO               | <p>El objeto de la presente necesidad puede ser ejecutada tanto de personas jurídicas como naturales con capacidad manufacturera en la ciudad de Guadalajara de Buga la cual cuenta con establecimientos de comercio cuyo objeto social sea la prestación de servicio para capacitar entidades.</p> <p>El presidente de procolombia, describe en un artículo publicado en un medio de comunicación escrito de amplia circulación nacional que en Colombia existe un potencial de crecimiento en el país en nichos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1



## Construyendo Futuro

www.concejodebuga.gov.co

relacionados con la moda.

El panorama internacional para las marcas colombianas es favorable, sin embargo, son pocas las empresas en la industria de la moda que apuestan por la internacionalización, solo el 8.6% de las más de 16.000 que figuran en el registro único empresarial y social del sector, exportaron por encima de los 10.000 dólares durante el año 2016.

El país cuenta con varias ventajas competitivas que mejor aprovechadas pueden impulsar la generación de empleo y desarrollo de la industria.

En Suramérica, Colombia es el primer exportador de confecciones en tejido plano, de ropa de control y vestidos.

Según datos de la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga, la población empresarial de Buga y su área de jurisdicción, comprende la población empresarial de los municipios de Buga, el Cerrito, Guacari, Ginebra, Darién, Restrepo, San Pedro, Yotoco, los cuales en su conjunto comprenden el área de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Buga, donde el total de unidades productivas para el año 2016 fue del 7.494 empresas, registrando un aumento del 5.08% con respecto al año 2015 que reportó 7.132 unidades, de los cuales el municipio de Buga aporta 4.157 empresas es decir el un (55.47%), seguido del municipio de el Cerrito con 1.254 (16.73%). La significativa participación se debe a la características de microempresas predominantes en el sector de pequeñas tiendas, misceláneas, y almacenes; en el sector manufacturero se cuentan aproximadamente con 700 unidades, lo que indica que en el municipio contamos con este sector que puede brindar soluciones a las necesidades del mercado, lo cual contribuye a la generación de empleo en todo sector empresarial con un 56.30% concluyendo que de las principales actividades generadoras de empleo en el 2016 fue el sector de la industria manufacturera con aproximadamente 9.133 empleos, datos ofrecidos por la cámara de comercio de Guadalajara de Buga.

Para establecer el precio aproximado se consultaron Tres almacenes de la ciudad realizando la respectiva cotización en este mercado.



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

www.concejodebuga.gov.co

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                   |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | DINAMICA DE PRODUCCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | La dinámica de producción de este tipo de elementos se da en plantas ubicadas en el interior del país, conforme a normas y estándares de calidad. |
|                       | DISTRIBUCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Este tipo de bienes se distribuye a través de empresas comercializadoras en las diferentes zonas del país.                                        |
|                       | ENTREGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | La entrega deberá efectuarse dentro de las instalaciones del Concejo en el municipio de Guadalajara de Buga.                                      |
| 6) PERSPECTIVA LEGAL: | <p>Los procesos contractuales deben estar concebidos en el marco del principio de Selección Objetiva y demás principios legales que regulan la contratación administrativa, lo cual se garantizará permitiendo la libre participación de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título personal o mediante consorcios o uniones temporales, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos en las normas vigentes y en la Invitación Pública del presente proceso de selección de Mínima Cuantía. En tal sentido, el presente proceso se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Modalidad de Mínima Cuantía). Además de lo anterior, los procesos de selección de contratistas estarán regulados por la Constitución, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen o adicionen. En los casos no previstos o contemplados en las leyes y decretos reglamentarios que integran el Estatuto de Contratación Administrativa, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas especiales de la Invitación Pública y los actos precontractuales, contractuales y post contractuales que surjan en el curso del presente proceso.</p> <p>Atendiendo la cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección es la invitación pública de mínima cuantía de cara a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.</p> |                                                                                                                                                   |
|                       | El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga Entiende                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                   |



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

www.concejodebuga.gov.co

## 7). ANALISIS DEL RIESGO

por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

\*Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

\*Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

\*Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

\*Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el Concejo de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

\*Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

| IDENTIFICACION DEL RIESGO                                         | QUIEN LO ASUME | MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------|
| RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato | El contratista | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de     |

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

|                                                                                                                                                                                                    |                |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| por parte el contratista                                                                                                                                                                           |                | legalizar el contrato adjudicado puede quedar inhabilitado para contratar con el Estado por un término de 5 años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo de la ley 80 de 1993.                                                        |
| <b>RIESGO DE CUMPLIMIENTO:</b> Incumplimiento en la entrega de los productos e implementos de papelería.                                                                                           | El contratista | Se considera que para la presente contratación el riesgo es bajo en razón a la cuantía del contrato, existen mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento a través de la supervisión.                                  |
| <b>RIESGO FINANCIERO:</b> se relaciona con la financiación del objeto a contratar, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado. | El contratista | Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto. |
| <b>RIESGO LABORAL:</b> incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales a los empleados por parte del contratista                                                                      | El contratista | El oferente con la presentación de la propuesta debe presentar las planillas de pago del último mes cotizado y además una declaración juramentada del pago de la misma.                                                                                   |



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga  
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejodebuga.gov.co

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Dentro de las especificaciones técnicas se requirió la calidad que deben tener los elementos suministrados. Solicitud que hará parte integral del contrato. |
| <b>8. EXIGENCIA DE GARANTIAS</b><br>Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. | <b>TIPO DE AMPARO</b><br>Teniendo en cuenta el tipo de servicio, y que el pago del contrato es a contra entrega la entidad No estima necesario exigir póliza de garantía alguna, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista |                                                                                                                                                             |
| <b>9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                         | En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deja constancia que el contrato estatal que se pretende celebrar no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales de libre comercio (TLC).                                                                                                                 |                                                                                                                                                             |

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR SECOP II  
**LUIS ÁNGEL RENDON JARAMILLO**  
Secretario General